

I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURIDICA



MAT.: APRUEBA ANEXO CONVENIO MARCO ÚNICO REGIONAL PARA PROGRAMAS HABITACIONALES QUE INDICA.-

DECRETO ALCALDICIO N° 13.800.-

MONTE PATRIA, 03 DE DICIEMBRE DE 2015.-

VISTOS

MONTE PATRIA
DIRECCIÓN DE CONTROL MUNICIPAL
REGISTRO N° 105644
FECHA 14 DIC 2015
CURSADO SIN OBSERVACIONES
CURSADO CON OBSERVACIONES
DIRECCIÓN DE CONTROL
DIRECTOR DE CONTROL

- Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios; D.S (H) N° 250, Reglamento de dicha Ley y las atribuciones que me confiere el Art. N° 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012 donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2012-2016;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 13.082, de fecha 09.12.2014, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente año 2015;
- Convenio Marco Único Regional para Programas Habitacionales, entre la Secretaria Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Coquimbo y la Municipalidad de Monte Patria, de fecha 26.11.2015;
- El Anexo Convenio Marco Único Regional para Programas Habitacionales entre la Secretaria Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Coquimbo y la Municipalidad de Monte Patria;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETO/

1. **APRUÉBASE**, anexo Convenio Marco Único Regional para Programas habitacionales, entre la Secretaria Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Coquimbo, representada por el Secretario Regional Ministerial y Urbanismo Región de Coquimbo Don Erwin Miranda Veloz, y por la otra parte la Municipalidad de Monte Patria, representada en este acto por su alcalde Don Juan Carlos Castillo Boilet.-
2. **ESTABLÉZCASE**, que el presente anexo viene a dejar constancia que la Municipalidad sólo podrá solicitar recursos a la o las personas que organice, asista o asesore, para el financiamiento de derechos, certificaciones y aranceles que se desglosan en el presente anexo que por este acto se aprueba, siempre que estos no estén considerandos en el financiamiento del proyecto.-
3. **ESTABLÉZCASE**, que en todo lo que no hubiera sido modificado por el presente anexo, rige plenamente lo establecido en el convenio original.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y REGÍSTRESE.

SECRETARIO MUNICIPAL
JCC/FFC/vea.-

Distribución:

- SECPLA;
- OBRAS
- VIVIENDA;
- Of. De Partes;
- Archivo Jurídica.-



ALCALDE



ANEXO

**CONVENIO MARCO ÚNICO REGIONAL
ENTRE
SECRETARÍA MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE COQUIMBO
Y
MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**

DERECHOS Y ARANCELES SUSCEPTIBLES DE FINANCIAR MEDIANTE FONDO A RENDIR

En virtud de lo señalado en la cláusula séptima del Convenio Marco Único suscrito entre la SEREMI REGIÓN DE COQUIMBO y la ENTIDAD PATROCINANTE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA, con fecha 12 de NOVIEMBRE del 2015, que el presente anexo viene en complementar, se deja constancia que la ENTIDAD sólo podrá solicitar recursos a la o a las personas que organice, asista o asesore, para el financiamiento de derechos, certificaciones y aranceles que taxativamente se especifican a continuación, siempre que éstos no estén considerados en el financiamiento del proyecto, de cuya utilización se deberá informar al SERVIU junto con las rendiciones finales que deba efectuar la ENTIDAD a ese Servicio para obtener el pago de los honorarios que le correspondan:

DERECHOS / ARANCELES	MEDIO DE RENDICIÓN
<p>MUNICIPALES</p> <p>CERTIFICADOS: Copropiedad, Recepción Municipal, Inhabitabilidad, Deuda de Derechos de Aseo, No Expropiación Municipal y de DFL 2.</p> <p>DERECHOS: Aprobación de Loteo (Incluye Anteproyecto), Alteración, Edificación (Incluye Anteproyecto), Demolición, Subdivisión o Fusión, Recepción de Obras de Urbanización y de Obras de Edificación, de las SEREMI de Salud o Servicios de Salud por tramitación de proyectos y análisis de laboratorios, cuando corresponda.</p>	Comprobante de Pago
<p>NOTARIALES</p> <p>ESCRITURAS / PROTOCOLIZACIONES: Reducción Escritura Pública Permiso de Edificación (DFL 2), Adjudicación o Compraventa, Cesión Derechos, Derecho Real de Uso, Servidumbres, Reglamento de Copropiedad y Alzamiento de Prohibiciones.</p> <p>AUTORIZACIONES: Firma Notarial del Contrato de Construcción, Giro de Ahorros y Declaración Jurada de No Parentesco.</p>	Boleta / Factura
<p>CONSERVADOR BIENES RAÍCES</p> <p>INSCRIPCIONES: Plano Loteo, Hipoteca, Prohibición de Gravar y Enajenar a favor de SERVIU, Compraventa (Adquisición de Vivienda y/o Terreno), Derecho Real de Uso, Cesión de Derechos, Reglamento Copropiedad, Alzamiento de Prohibición y Servidumbres.</p> <p>CERTIFICADOS: de Hipotecas, de Gravámenes, Prohibiciones y Embargos y de Dominio Vigente.</p> <p>OTROS: Copia de cualquiera de las Inscripciones señaladas previamente.</p>	Boleta / Factura
<p>ARCHIVERO JUDICIAL</p> <p>Obtención Copia de Escrituras Públicas.</p>	Boleta / Factura



OTROS

- Levantamiento georeferencial.
- DIFROL.
- Contribuciones de Bienes Raíces de terrenos de propiedad del grupo organizado.

Comprobante de pago



NOMBRE JUAN CARLOS CASTILLO BOILET
ENTIDAD MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
RUT ENTIDAD: 69.040.800-7
RUT REPRESENTANTE LEGAL: 6.723.755-2



ERWIN ESTEBAN MIRANDA VELOZ
SECRETARIO(A) REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO DE
REGIÓN DE COQUIMBO

